

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 26-07-2011  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Manuel Inostroza Palma

**SUBDIRECTOR/A MÉDICO,  
FUNCIÓN: ÁREA APOYO CLÍNICO  
HOSPITAL DR. LUIS CALVO MACKENNA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

### 1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Artículo 2° del DFL N° 32 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

| DESCRIPCIÓN  | PONDERADOR |
|--|------------|
| <b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>                              | 10 %       |
| <b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>                                 | 20 %       |
| <b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b> | 15 %       |
| <b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>                | 15%        |
| <b>A5. LIDERAZGO</b>                                       | 20 %       |
| <b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>                       | 10 %       |
| <b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>                          | 10%        |

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global, que permitan incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Es deseable contar con a lo menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para identificar y establecer relaciones fluidas de colaboración con los actores relevantes al interior de la organización.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en las áreas de salud pediátrica, administración, dirección y/o gestión hospitalaria, redes asistenciales de salud o promoción de la salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

|                    |   |
|--------------------|---|
| Nivel Jerárquico   | II Nivel Jerárquico                     |
| Servicio           | Servicio de Salud Metropolitano Oriente |
| Dependencia        | Director/a Hospital Luis Calvo Mackenna |
| Ministerio         | Ministerio de Salud                     |
| Lugar de Desempeño | Santiago                                |

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al/ A la Subdirector/a Médico/a Función: Apoyo Clínico del Hospital Luis Calvo Mackenna, le corresponde liderar la gestión clínica y asistencial de las Áreas de Apoyo Clínico del establecimiento en consonancia con las metas institucionales, guiado por los principios de la Reforma de Salud y en coordinación con la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y de la Macro Red, impulsando las transformaciones necesarias, con la finalidad de asegurar una atención de salud integral, oportuna y de calidad para sus beneficiarios.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director del establecimiento en materias de gestión clínica y asistencial, del Área de Apoyo del establecimiento, facilitando la toma de decisiones en la definición de las prioridades en las acciones de salud a ejecutar.
2. Liderar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modelo de atención, aseguramiento de la calidad y la planificación estratégica que posea el establecimiento, para dar cumplimiento dentro de los ámbitos de su competencia, a lo contenido en la Reforma de Salud y plan de modernización de las redes asistenciales.
3. Gestionar y coordinar todos los servicios intermedios y de apoyos relacionados con el ámbito clínico asistencial y de las patologías de Garantías Explícitas de Salud (GES) que se atienden en la institución, de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población asignada.
4. Velar por el cumplimiento del programa anual de actividades, en el área de su competencia.

5. Contribuir a la formulación de planes de inversión y desarrollo del Hospital Luis Calvo Mackenna.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Subdirector/a Médico/a del Área de Apoyo Clínico del Hospital Luis Calvo Mackenna, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Conducir y materializar la transformación hospitalaria, dentro del ámbito de su competencia, hacia el nuevo modelo de gestión clínica y organizacional, cumpliendo con los requerimientos establecidos para establecimientos autogestionados en red.
2. Gestionar la adecuada complementariedad en la cartera de servicios del Hospital, tanto con la red asistencial del Servicio de Salud como con la macro red de nivel nacional; y gestionar las condiciones clínicas como operativas para el adecuado funcionamiento de la gestión asistencial en lo concerniente en su área de desempeño.
3. Apoyar el desarrollo del sistema de Garantías Explícitas en Salud (GES) y contribuir a controlar su cumplimiento, así como también contribuir a reducir las listas de espera para aquellas patologías que no forman parte de las establecidas en las garantías explícitas en salud.
4. Impulsar el mejoramiento y desarrollo de un sistema de información actualizado y adecuado que permita optimizar procesos de toma de decisiones en el ámbito asistencial y administrativo del establecimiento.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

El Hospital Luis Calvo Mackenna es un centro asistencial pediátrico público, fundado en 1942, que brinda atenciones de consulta de especialidades, de urgencia y de hospitalización quirúrgica y médica para la red oriente y para todo el país en patologías de alta complejidad. El Hospital tiene 19 mil mts<sup>2</sup> construidos, cuenta con una dotación de 250 camas en trabajo y un alto porcentaje de ellas corresponde a unidades de cuidado intensivo pediátrico, neonatal quirúrgico y cardioquirúrgico (25%). La producción anual alcanza a los 18 mil egresos; 9 mil cirugías mayores, 250 mil consultas ambulatorias. Para ello cuenta con 1060 funcionarios que corresponden a 21% médicos, 14% otros profesionales, 44% técnicos paramédicos, 11% auxiliares; 8% administrativos y 2 Directivos.

El Hospital Luis Calvo Mackenna es autogestionado en red desde Resolución Exenta N°1093 del 11 de octubre de 2006, el establecimiento reformuló su organización interna constituyendo un equipo directivo compuesto por Subdirectores de Áreas Clínicas y Administrativas, con el

objeto de dar una orientación más fluida, transversal y participativa de la conducción del establecimiento. Se crearon las Subdirecciones de Área Médica; quirúrgica, del cuidado de gestión clínica y de Área de apoyo. En el ámbito administrativo se crearon las Subdirecciones Administrativas, de Operaciones y de Recursos Humanos.

En este contexto, la Subdirección Médica de Área de Apoyo da cuenta de los Centros de Responsabilidad con actividades de producción intermedia del establecimiento: Servicios de Apoyo y Unidad de Pacientes Críticos.

Es importante señalar que las relaciones del Hospital con instituciones nacionales y del exterior han sido muy sólidas y fructíferas, destacando en los últimos años la relación con el St.Jude Children's Research Hospital de Memphis Tennessee, EE.UU., que ha permitido concretar el programa de Transplante de médula ósea junto a los esfuerzos del Programa Infantil de Drogas Antineoplásicas (PINDA), el propio Hospital y la Universidad de Chile.

Finalmente, es importante señalar que en el Servicio de Salud Metropolitano Oriente los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital del Salvador
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Hospital del Salvador
- Director/a Hospital del Salvador
- Director/a Hospital Luis Calvo Mackenna
- Director/a Hospital Instituto de Neurocirugía
- Director/a Hospital Instituto Nacional del Tórax
- Director/a Hospital de Geriatría
- Director/a Hospital Instituto de Rehabilitación P.A.C
- Subdirector/a Médico/a Hospital Luis Calvo Mackenna
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto de Neurocirugía
- Subdirector/a Médico/a Instituto Nacional del Tórax
- Director/a Hospital Dr. Luis Tisné

**BIENES Y/O SERVICIOS**

Los productos y Servicios de la Institución contemplan las áreas asistenciales, investigación y docencia. A modo descriptivo se muestra la siguiente tabla que contiene los volúmenes principales de producción asistencial:

| Actividad                             | Año 2006 | Año 2007 | Año 2008 | Año 2009 | Año 2010 |
|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Consultas de Urgencia(médico)         | 87.089   | 76.117   | 76.893   | 77.976   | 73.763   |
| Consultas de Especialidad             | 139.268  | 131.662  | 127.735  | 128.572  | 126.548  |
| <b>Indicadores de hospitalización</b> |          |          |          |          |          |
| Egresos                               | 16.318   | 16.224   | 16.267   | 16.295   | 16.058   |
| Índice ocupacional                    | 81.8%    | 82.7%    | 83.0%    | 85.7 %   | 84.7%    |
| Promedio días estada                  | 3,4      | 3,7      | 3,5      | 3,0      | 2,9      |
| Intervenciones quirúrgicas            | 7.363    | 7.357    | 7.209    | 7.198    | 6.936    |
| Mayores Ambulatorias                  |          | 4.405    | 4.236    | 5.125    | 4.845    |

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo directo del/ de la Subdirector/a Médico/a Función: Área de Apoyo Clínico está compuesto por los siguientes centros de responsabilidad y personal de su dependencia:

- 1. Coordinador/a Unidad de Pacientes Críticos:** cuenta con tres unidades de cuidados intensivos y el 25% de las camas del establecimiento que son esenciales para el periodo crítico de recuperación de pacientes de alto riesgo.
- 2. Jefe/a de Laboratorios:** a cargo de la producción de exámenes de las secciones de Química Clínica, Hematología, Microbiología, Parasitología, Inmunología, Biología Molecular, Genética y Test del Sudor, esenciales para el diagnóstico.
- 3. Jefe/a de Imagenología:** a cargo de los exámenes radiológicos y ecográficos esenciales para los procesos asistenciales.
- 4. Jefe/a de Unidad de Medicina Transfusional:** se efectúa un trabajo cooperativo en red con banco de sangre centralizado de la Red Oriente de asegurar productos sanguíneos seguros, en cantidad, calidad y oportunidad esenciales para los procesos asistenciales tales como cuidados intensivos y cirugía.
- 5. Jefe/a de Anatomía Patológica:** su función es velar por los procedimientos diagnósticos de tejidos de individuos vivos o postmortem esenciales para los procesos asistenciales o terapéuticos.
- 6. Jefe/a de Farmacia:** su objetivo es definir y mantener el Arsenal

Farmacológico del establecimiento (que da sostén a la producción asistencial), a través de procesos de abastecimiento y distribución; producción y de asesoría clínica.

**7. Jefe/a Esterilización:** Su objetivo es velar por el cumplimiento de las funciones asignadas a la unidad en lo que respecta a preparación, procesamiento, almacenamiento y disponibilidad del material estéril para su uso en las unidades clínicas del establecimiento.

**8. Jefe/a Kinesioterapia y Terapia Ocupacional:** Busca gestionar con excelencia (eficacia, eficiencia y calidad), los productos finales de su unidad en el marco de los requerimientos de la red asistencial, del Fondo Nacional De Salud y del cumplimiento de metas asistenciales de su área

## CLIENTES INTERNOS

El/ La Subdirector/a Médico/a Función: Apoyo Clínico de este establecimiento se relaciona directamente con toda la dotación, con las siguientes áreas:

- **Subdirector/a Médico del Área Médica**, cuyo objetivo es la gestión asistencial de los servicios clínicos médicos, en sus componentes de atención de urgencia, ambulatoria y hospitalaria.
- **Subdirector/a Médico del Área Quirúrgica**, se dedica a la gestión asistencial de los servicios clínicos quirúrgicos, en sus componentes de atención de urgencia, ambulatoria y hospitalaria.
- **Subdirector/a Médico de gestión del cuidado**, en cuanto a los servicios clínicos, en las áreas de urgencia, atención ambulatoria y hospitalizada.
- **Subdirector/a de Gestión Clínica**, cuyo objetivo es la coordinación general y control de las metas asistenciales y del GES del establecimiento.
- **Subdirector/a Administrativo**, a cargo de la gestión administrativa del establecimiento, velando por una adecuada gestión de las áreas financieras, físicas y de abastecimiento.
- **Subdirector/a de Operaciones**, a cargo del mantenimiento de la infraestructura, servicios de apoyo a la gestión clínica y administrativa.
- **Subdirector/a de recursos humanos**, área que se ocupa del diseño e implementación de políticas de estos, apoyando además la gestión del personal en cada unidad del establecimiento.
- **Jefaturas de los centros de responsabilidad del establecimiento:** administrativo, clínico, operaciones y gestión del cuidado.
- 
- **Representantes de organizaciones gremiales** de diferentes

estamentos de funcionarios del hospital.

- **Los integrantes de diferentes unidades asesoras y comités** con los cuales interactúa en el marco de sus actividades directivas.

#### CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente externo del Hospital Luis Calvo Mackenna es su población beneficiaria.

Dentro de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el Subdirector/a Médico/a se encuentran:

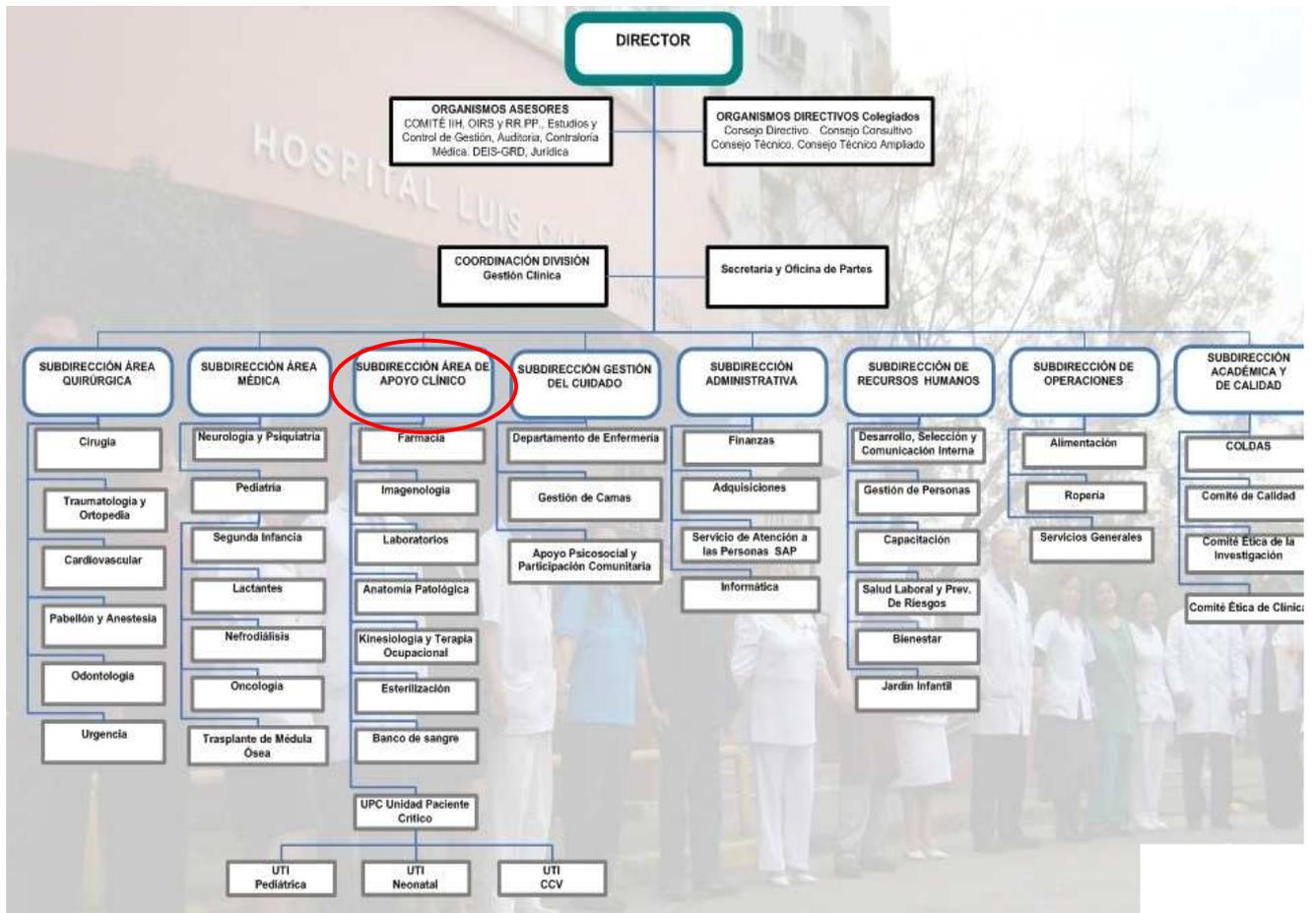
- Dirección de Servicio de Salud Metropolitano Oriente para implementar las metas, planes, normativas y políticas que se establecen para el funcionamiento de la red asistencial.
- Subdirectores de los Hospitales integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y con autoridades de otros servicios públicos que aportan al desarrollo de la gestión pública de salud a la protección social de la comunidad.
- Fonasa, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Superintendencia de Salud, Universidades, entre otras Instituciones públicas o privadas.

#### DIMENSIONES DEL CARGO

|   |                   |
|---|-------------------|
| Nº Personas que dependen directamente del cargo | 8                 |
| Dotación total del Hospital                     | 1109              |
| Personal honorarios                             | 0                 |
| Presupuesto que administra                      | No administra     |
| Presupuesto del Hospital                        | \$16.000.000.000  |
| Presupuesto del Servicio de Salud*              | \$133.147.930.000 |

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Oriente, 2011

**ORGANIGRAMA**



**RENTA** De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de **33 horas semanales**, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, cuyas simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

**Situación 1:** Remuneración por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, agregando la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **80% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Para esta simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

| Detalle   | Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales |
|---|--|
| Subtotal Renta Bruta                                    | 2.473.288.-  |
| Asignación de Alta Dirección Pública                    | 1.074.496.-  |
| Total Renta Bruta                                       | 3.547.784.-  |
| <b>Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial</b> | <b>2.900.089.-</b>                                 |

**Situación 2:** Remuneración por grado 6° Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, conforme lo indican las leyes de planta para todos los servicios de salud, agregando también, para el presente cargo, la Asignación de Alta Dirección Pública del **80% sobre las remuneraciones de carácter permanente**.

| Detalle   | Remuneraciones grado 6° EUS<br>DL N°249 con 33 horas<br>semanales |
|---|---|
| Subtotal Renta Bruta  | 1.393.035.-   |
| Asignación de Alta Dirección<br>Pública                     | 1.114.428.-   |
| Total Renta Bruta   | 2.507.463.-   |
| <b>Total Renta Líquida Promedio<br/>Mensual Referencial</b> | <b>2.072.909.-</b>  |

Finalmente, si la elección del candidato seleccionado es desempeñar el cargo en jornadas de **44 horas semanales**, corresponde únicamente remuneración por el grado 6° de la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*, conforme a la siguiente simulación de renta referencial.

**Situación 3:** Remuneración por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, conforme los indican las leyes de planta para todos los servicios de salud, agregando también, para el presente cargo, la Asignación de Alta Dirección Pública del **80% sobre las remuneraciones de carácter permanente**.

| Detalle   | Remuneraciones grado 6° EUS<br>DL N°249 con 44 horas<br>semanales |
|---|---|
| Subtotal Renta Bruta  | 1.857.379.-   |
| Asignación de Alta Dirección<br>Pública                     | 1.485.903.-   |
| Total Renta Bruta   | 3.343.282.-   |
| <b>Total Renta Líquida Promedio<br/>Mensual Referencial</b> | <b>2.746.713.-</b>  |

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

### **CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.212.